



PERU

Ministerio
de SaludDirección Regional de Salud
del Gobierno Regional PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-349609

N° 007-2026/DRS-PUNO-DEA



Resolución Administrativa

Puno, 12 de Enero del 2026

Visto: El Oficio N° 002-2026-GR-PUNO-GRDS/DIRESA-PUNO/DEA/OT, presentado por la Oficina de Tesorería DIRESA-Puno.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario autorizar el uso de Caja Chica del Ejercicio Presupuestal 2026 de la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, del Pliego 458 Unidad Ejecutora 000914 Región Puno - Salud Puno-Lampa, a fin de atender los gastos menores no programados que demanden su cancelación inmediata.

Que, de conformidad a las Normas Generales de Tesorería número 5 y 7, aprobado por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, concordante con el Artículo 36 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el uso de los Recursos financieros deben ser autorizados mediante Resolución del Director General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, autorizar los montos a ser utilizados y el responsable del Manejo de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** en la Unidad Ejecutora 000914 Salud Puno-Lampa;

Que, por Ley N° 32513, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; cuyo alcance son de obligatorio cumplimiento por los organismos y entidades del Sector Público;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 0410-2025-GR-PUNO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 458 Gobierno Regional Puno;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0009-2026/DRS-PUNO-DEA, se aprobó, la Directiva N° 001-2026-GR-DIRESA-PUNO-DG-DEA, Apertura y Manejo de Caja Chica de la Dirección Regional de Salud-Puno, Ejercicio Fiscal 2026.

Que, el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el pago es regulado en forma específica por el Decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante el documento visto, la Oficina de Tesorería solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para la Dirección Regional de Salud Puno, para el Ejercicio Fiscal 2026, proponiendo el monto de apertura, así como el titular de la administración del mencionado Fondo;

Que, de acuerdo al sustento alcanzado por la Oficina de Tesorería, resulta necesario precisar que el importe total de la apertura del Fondo de Caja Chica, para el Ejercicio Fiscal 2026, incluye los gastos menudos, de necesidad urgente y no programable, de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles),

De conformidad a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°844-2024/DRS-PUNO-OERRHH, como Director Ejecutivo de Administración; y, en uso de las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización y Funciones ROF, Aprobado por la Ordenanza Regional N° 012-2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el monto que demanda el uso de Caja Chica, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 000914 SALUD PUNO-LAMPA, para el Ejercicio Fiscal

2026 por la suma de QUINCE MIL CON 00/100 Soles (S/. 15,000.00); como Programación de Compromiso Anual – PCA, el mismo que podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestal en las siguientes partidas específicas que se indica a continuación:

META: 054 ADMINISTRACION.

META	CLASIFICADOR	MONTO	DETALLE DE GASTO
'054	23.15.12	3,000.00	PAPELERIA EN GENERAL UTILES DE ESCRITORIO
'054	23.21.21	3,000.00	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
'054	23.24.61	2,600.00	DE MOBILIARIO Y SIMILARES ,MATENIMIENTO, REPARACION
'054	23.26.11	500.00	GASTOS LEGALES
'054	23.27.43	2,000.00	SOPORTE TECNICO
'054	23.27.11.5	1,000.00	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO
'054	23.27.11.6	1,600.00	GASTOS POR SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y
'054	23.27.9.99	1,300.00	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
	TOTAL	15,000.00	

ARTICULO 2º.- Encargar como único responsable del manejo y custodia del Fondo Para Caja Chica, al **TAP. FIDEL EGBERTO CRUZ MAMANI**, Servidor Público de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTICULO 3º.- Establecer el monto para la **apertura de CAJA CHICA S/. 4,000.00 soles** y serán girados a nombre del responsable único, quien solicitará su reembolso en forma oportuna, presentando la rendición documentada.

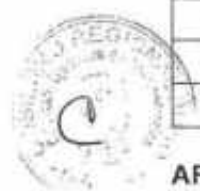
ARTICULO 4º.- Establecer que con los fondos asignados se pagaran los gastos menudos de rápida cancelación cuya adquisición no es programable para pago mediante cheques y no incluidos en el Cuadro de Necesidades Anual, siendo el pago por un máximo del 10% de la U.I.T. para cada ejecución de gasto. **Para su cancelación los gastos deben estar previamente firmados por el responsable o responsables de gastos, y visado por el Director Ejecutivo de Administración, Director de Tesorería, Director de Contabilidad y Control Previo.**

ARTICULO 5º.- Encargar a los Directores de la oficina de Tesorería y Contabilidad efectuar los **arqueos sorpresivos e inopinados** en resguardo de los fondos y la estricta aplicación de las Normas de Tesorería y de Control.

ARTICULO 6º.- La Administración de los fondos será de conformidad a las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva del Manejo de los Fondos de Caja Chica; aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 0009-2026/DRS-PUNO-DEA.

ARTICULO 7º.- La presente Resolución Administrativa, será publicada en la página WEB de la Institución,

ARTICULO 8º.- Notificar a los órganos respectivos y demás instancias correspondientes.



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ASESORIA
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGADO
O.C.I.
REINTEGRACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
FIDEJES
ARCHIVO
OTROS

Regístrese y Comuníquese.

[Handwritten Signature]
LIC. DON ALFONSO ARRIOLA CALLA GOMEZ
DIREC. EJEC. ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CLAP N° 103-XIII

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
29 FEB 2025
Mesa Cuente